



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 139 /2001

EXPEDIENTE N° 4969/2000

sg

Buenos Aires, 21 de Febrero de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales solicita la provisión de una alacena sobre mesada para la cocina ubicada en el inmueble de la calle Tucumán 1393; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por el mencionado organismo con la conformidad de la Dirección Pericial.

Que a fs. 2/3 la Intendencia de Edificios de la CSJN adjunta las especificaciones técnicas e informa el costo estimativo del elemento a adquirir.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 6 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial una partida especial por la suma de pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) con destino a la adquisición de una alacena sobre mesada para la cocina ubicada en el inmueble de la calle Tucumán 1393 perteneciente al Cuerpo de Peritos Contadores.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 6 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

AF

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION